



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 390 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 ABR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 182 – 2025-GRJ/AR, de fecha 02 de abril de 2025, remitido por el Lic. Elviro Luis Calderón Yachachi, Director Regional del Archivo Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 32185 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y Ley Nº 32186 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 182 – 2025-GRJ/AR, de fecha 02 de abril de 2025, remitido por el Lic. Elviro Luis Calderón Yachachi, Director Regional del Archivo Junín, solicita habilitación de fondos para pagos en efectivo, para efectuar gastos menudos y urgente del Archivo Regional, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuesto Nota Nº 1722, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Meta 0195, por el monto de S/. 3,250.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2025, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Ejecutora 001

ORAF	
DOC. Nº	8986609
EXP. Nº	6138313



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la DIRECCION REGIONAL DE ARCHIVO, por el monto de S/. 3,250.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para efectuar gastos menudos y urgentes del **ARCHIVO REGIONAL**, por el monto de S/. 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Mnemónico : 0195
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1.1. 11	300.00
2.3. 1.5. 12	500.00
2.3. 1.5. 3.1	300.00
2.3. 1.8. 1.2	250.00
2.3. 2.1. 2. 99	800.00
2.3. 2.2. 3.1	300.00
2.3. 2.7. 11. 99	800.00
TOTAL	S/. 3,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

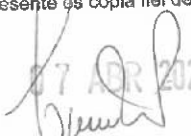
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

07 ABR 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL